



**Resolución de 8 de agosto de 2022 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación por la que se aprueba la relación de vacantes y posibles resultas del cuerpo de maestros derivadas del procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, para el curso escolar 2022/2023.**

Mediante la Resolución de 26 de mayo de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se convocó, para el curso escolar 2022/2023, procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, por funcionarios de carrera de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación.

En el apartado quinto.1 de la citada resolución se dispone que la relación de vacantes, así como de las posibles resultas derivadas de los participantes que hubieran presentado solicitud, se determinará en la primera quincena del mes de agosto de 2022, mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.

Teniendo en cuenta la necesidad de organizar los procesos informáticos de provisión temporal de puestos para el siguiente curso escolar y lo indicado en el apartado octavo.1 de la Resolución de 26 de mayo de 2022 respecto a la adjudicación de destino de manera separada para el cuerpo de maestros y para el resto de cuerpos docentes, la determinación de la relación de vacantes y posibles resultas también ha de realizarse de forma separada procediéndose en esta resolución a esa determinación respecto del cuerpo de maestros.

Por lo expuesto,

**RESUELVO**

**Primero.- Vacantes y resultas.**

Aprobar, conforme se indica en el anexo, la relación de vacantes y las posibles resultas del cuerpo de maestros derivadas del procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, convocado para el curso escolar 2022/2023, por la Resolución de 26 de mayo de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.

**Segundo.- Plazo de peticiones de vacantes.**

De conformidad con el apartado quinto.1 de la Resolución de 26 de mayo de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, el plazo para que los aspirantes realicen las oportunas peticiones de vacantes a través de la aplicación informática y el modo en que se indica en el apartado sexto de la misma, será desde las 9:00 horas del día 9 de agosto de 2022 hasta las 9:00 horas del día 11 de agosto de 2022.



Únicamente se considerarán como válidas las peticiones consignadas en el último acceso a la citada aplicación, pudiéndose generar y guardar un documento PDF con las mismas al finalizar el plazo de petición de vacantes.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Directora General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 8 de agosto de 2022

LA DIRECTORA GENERAL  
DE RECURSOS HUMANOS

Firmado en el original